

Legislar para la igualdad

*La participación política de
las mujeres en las políticas
públicas en México*

Introducción

Autora: Adriana Medina Espino

En términos jurídicos, las mujeres y los hombres en México gozan de iguales derechos para participar en la vida política del país; sin embargo, esta igualdad de *jure* no ha logrado traducirse en igualdad de oportunidades capaz de reflejarse en la participación equilibrada y paritaria de mujeres y hombres en los espacios de poder y representación política.

La política sigue siendo un ámbito que suele leerse y comprenderse en códigos masculinos. Los más altos cargos públicos que conllevan el ejercicio del poder, alto estatus socioeconómico y la toma de decisiones vitales en torno al interés colectivo de la sociedad, son ocupados actualmente en nuestro país de manera mayoritaria por hombres.

Esta situación expresa, entre otras cosas, la necesidad de la puesta en marcha de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, así como la paridad en la participación de mujeres y hombres en la esfera de la política. Bajo esta consideración, en el presente texto se exponen algunas situaciones en las que se expresa la desigualdad de género en la política, así como las principales medidas de política pública y reformas legislativas en la materia implementadas actualmente, con el objeto de ofrecer un acercamiento a las características y alcances del quehacer del Estado, a través del cual se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres mexicanas.

I. La participación de las mujeres en la política

Algunas dificultades que enfrentan:
En México las instituciones políticas mantienen vigente una serie de

dispositivos, estructuras, dinámicas, rutinas y prácticas que, en conjunto, restringen el derecho de las mujeres a acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos de liderazgo, toma de decisiones y, en general, en todos aquellos ámbitos clave de poder.

Así lo expresan distintas investigaciones en la materia. Como muestra, en una investigación reciente, a través de la cual fueron entrevistadas mujeres legisladoras federales y de las entidades federativas, éstas señalaron como factores determinantes en su candidatura, principalmente: su trayectoria previa en el ámbito de la comunidad y en el interior del partido político. Mientras que la formación y capacidad individual, así como los valores personales, a decir de las mujeres legisladoras, no fueron factores relevantes para su postulación (González, 2008).

Entre los hallazgos del estudio se destacó que las mujeres llegan a ocupar un escaño legislativo, sobre todo, debido a su pertenencia a alguna corriente interna de su partido político, a los lazos familiares en la política, o bien, porque no había otras mujeres que quisieran ocupar el cargo para cubrir la cuota de género.

Respecto a las expresiones de discriminación en su contra, las entrevistadas reconocieron que éstas se dan tanto en los partidos políticos como en el parlamento; principalmente a través de la falta de atención y valoración de sus propuestas, la ausencia de reconocimiento a la seriedad su trabajo, los obstáculos que les impiden participar en las reuniones de los grupos de poder del partido, así como las expresiones de molestia de sus compañeros de partido, debido a su participación en discusiones relativas a la igualdad de género. Mientras que la discriminación en el

parlamento se expresa a través del menosprecio a su trabajo, así como en los prejuicios que evitan que se tomen en cuenta sus propuestas, sus aportes y la seriedad de sus iniciativas y compromisos legislativos (González, 2008).

Otro estudio enfocado en la LVII Legislatura federal, ubicó que si bien en los tres principales partidos políticos con mayor presencia en la Cámara de Diputados, había mujeres legisladoras con formación política y experiencia en el quehacer parlamentario, éstas dependían de una estructura masculina que les abriera la posibilidad de competir con éxito con los varones de sus respectivos grupos parlamentarios (De Barbieri, 2006:94-95).

Entre las características de las mujeres legisladoras se encontró que, sin dejar de lado las diferencias y particularidades que distinguen a cada partido político, en general son mujeres entregadas al trabajo, que no tienden a desdeñar tareas ni compromisos. En las contiendas electorales son fundamentales para las visitas domiciliarias y el trabajo cara a cara con la ciudadanía, práctica que permite a los partidos políticos captar votos. Varias se distinguen por haber desarrollado un liderazgo a través de organizaciones o movimientos sociales.

Sin embargo, a pesar de haber logrado ocupar un cargo de representación popular, la investigadora encontró que las mujeres no tienen las mismas condiciones de sus pares varones para participar de los procesos y quehacer legislativo y que no han logrado articular instancias que les permitan defenderse con éxito de la exclusión, más allá de intentos muy puntuales (De Barbieri, 2006:95).

En el ámbito municipal, las mujeres que han o están participando en la política

local, señalan entre los principales obstáculos de su participación el no contar con verdadero apoyo comprometido en el ayuntamiento, no disponer de recursos etiquetados para la capacitación y formación de las mujeres, el desconocimiento de los instrumentos jurídicos obligatorios para exigir su aplicación, poca voluntad de los partidos políticos, ser minoría en puestos públicos, violencia social por el narcotráfico y la inseguridad pública, poco trabajo de redes entre mujeres, entre otros (Comisión de Equidad y Género, 2008).

De tal forma que, tanto en el ámbito federal como en el local, las mujeres enfrentan una serie de problemáticas que se reflejan no sólo en una limitada participación y presencia femenina en espacios de poder y representación política, sino que dan cuenta de situaciones que subsisten en el país, tales como:

a) La persistencia de una cultura política autoritaria y masculina; b) La falta de democratización al interior de las instituciones del Estado, incluyendo los partidos políticos; c) la baja prioridad de la clase política para resolver los obstáculos que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones respecto a los hombres, lo que refleja una resistencia a integrarlas como sujetas políticas; d) La falta de una masa crítica de mujeres en puestos de toma de decisiones y autoridad, lo que les impide traspasar de las necesidades prácticas a los intereses estratégicos de género, a fin de transformar la cultura política (Domínguez, 2004: 16).

De tal forma que, aun aquellas mujeres que logran llegar a ocupar ciertos espacios de poder, suelen sufrir aislamiento y ser excluidas de la toma de decisiones fundamentales si no cuentan o no logran obtener el apoyo mayoritario de los hombres.

Generalmente son tratadas como minoría, ignoradas, intimidadas, predominando un ambiente masculino en el que la competencia y la agresividad son elementos básicos (Heller, 1999; Ramos 2005), características que deben ser desarrolladas por quienes aspiren a formar parte de la clase política con poder para definir y tomar las decisiones centrales de la agenda pública.

Por ello, es preciso subrayar que las restricciones en la participación política que afectan a las mujeres no están determinadas por sus cualidades individuales (aptitudes, personalidad y habilidades personales), sino que son expresión de una cultura política androcéntrica que realza los valores masculinos y establece oportunidades desiguales en el ejercicio de la ciudadanía, cuyo resultado es la tendencia general de que la participación política de las mujeres se concentre en las posiciones de base, mientras que las de liderazgo, aquellas de mayor estatus y altamente valoradas, sean ocupadas mayoritariamente por hombres.

La reducida participación de las mujeres en los espacios de poder político implica que exista un déficit del modelo de liderazgo femenino en la política, por ello los organismos internacionales de desarrollo han enfatizado la necesidad de garantizar una “masa crítica” de mujeres que ocupen puestos de responsabilidad política que sirvan de modelo para otras mujeres así como para transformar las actitudes, creencias y dinámica política (ONU, 1995, CEPAL, 2007).

Bajo estas consideraciones resulta fundamental llevar a cabo medidas concretas de política pública y reformas legislativas tendientes a modificar los factores que limitan la participación de las mujeres e invisibilizan sus aportes como actoras políticas de este país.

II. Políticas, programas y reformas legislativas para promover la formación y liderazgo político de las mujeres

1. Políticas públicas

El impulso de la participación política de las mujeres como parte de la agenda pública del país constituye un tema emergente. De tal manera que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 —que es el instrumento rector del que se derivan las políticas públicas del Poder Ejecutivo federal en el actual sexenio— contempla este tema sólo en uno de sus cinco ejes de política pública. Específicamente en el *eje 3 Igualdad de Oportunidades*, en el objetivo 16 orientado a: “Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual”, a través de la estrategia 16.9: “Promover la participación política de la mujer”. (Presidencia de la República, 2007: 211-214).

La estrategia para promover la participación política de las mujeres expuesta en el PND vigente expone que: “se propondrán mecanismos de operación en las instituciones públicas que permitan a las mujeres participar en condiciones de igualdad con los hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas” (Presidencia de la República, 2007:214).

Sin embargo, a la fecha no se cuenta con información pública en torno a los mecanismos específicos implementados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a la estrategia antes citada, y los altos puestos de dirección y toma de decisiones en el ámbito del Poder

Proigualdad 2008-2012

Objetivo estratégico	Indicador	Unidad de medida	Línea base	Meta 2012	Fuente
1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la Unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.	Mujeres en mandos medios y superiores en la Administración Pública Federal	(Número de mujeres en mandos medios y superiores / Total de servidores públicos en mandos medios y superiores) * 100	27.4% El año base corresponde a 2006	35%	Información directa de las Secretarías de Estado
7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.	Índice de Potenciación de Género (IPG). Índice compuesto que mide la desigualdad de género en tres dimensiones básicas de potenciación: participación económica y poder de decisión; participación política y poder de decisión; y control sobre los recursos económicos.	IPG10= (PEIDRP + PEIDPE + PEIDI) / 3 PEID: Porcentaje Equivalente Igualmente Distribuido; RP: Representación Parlamentaria; PE: Participación Económica; I: Ingresos.	0.589 El año base corresponde a 2005	0.650	Indicadores de Desarrollo Humano (PNUD)

Fuente: Inmujeres, 2008: 26-27,38-39

Ejecutivo siguen estando ocupados mayoritariamente por hombres.

Por su parte, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) 2008-2012, como instrumento rector en materia de igualdad de género, incluye en dos de sus siete objetivos estratégicos, el impulso de la participación de las mujeres en espacios de poder público y toma de decisiones:

Como puede observarse, los indicadores referidos a la participación política de las mujeres en el Proigualdad 2008-2012 se centran de manera particular en el aumento de mujeres en mandos medios y superiores en la Administración Pública Federal y en la representación parlamentaria. Las metas expuestas son sexenales y ninguna contempla la paridad entre mujeres y hombres.

En lo que concierne a la participación política de las mujeres en espacios del ámbito municipal, aunque el Proigualdad

no considera algún indicador sobre el tema, el Inmujeres, como instancia nacional encargada de impulsar el adelanto de las mujeres y responsable de promover y dar cumplimiento al Proigualdad, ha creado el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Fodeimm), a través del cual se busca, entre otras cosas: “diseñar y aplicar políticas públicas para la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos del desarrollo local, en el marco de la igualdad de género” (SHCP-Inmujeres, 2008, segundo informe trimestral: 4).

Sobre este tema, durante 2008 el Inmujeres realizó talleres de formación y participación política de las mujeres (SHCP-Inmujeres, 2008, cuarto informe trimestral: 33-37). Asimismo, con motivo de la conmemoración del 55° Aniversario del Sufragio Femenino en México, el Inmujeres realizó un evento para la conformación del “Observatorio Interinstitucional y Ciudadano para la

Promoción y Defensa de los Derechos Políticos de las Mujeres, en donde tomaron protesta las y los integrantes de dos consejos, uno interinstitucional y otro ciudadano.

El Observatorio busca conformarse como “un mecanismo de la plataforma estratégica para la equidad política, cuyo objetivo es impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación política y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática” (SHCP-Inmujeres, 2008, cuarto informe trimestral, notas adicionales:4).

Por otro lado, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (Inafed), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuenta con un programa y una metodología conocida como “*agenda desde lo local*”, a fin de propiciar el desarrollo integral de los municipios, enfocando programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, hacia áreas de oportunidad identificadas en un autodiagnóstico, y priorizadas por los propios municipios, acorde a los objetivos estratégicos de sus planes de gobierno.

Actualmente, *la agenda desde lo local* está integrada por cuatro dimensiones que contemplan en total 39 indicadores o temas de política pública, desagregadas en 270 parámetros de medición, los cuales fueron actualizados en 2007 (Inafed, 2008). Sólo la dimensión 3. *Desarrollo social incluyente*, contempla como parte de sus 11 indicadores uno referido a la promoción de la equidad de género, a través del cual se busca medir los avances de los municipios en la implementación de programas con resultados significativos y documentados para promover la equidad de género, además de contar con una instancia responsable de atender este tema (Inafed, 2008:23).

Sin embargo, la información pública de esta instancia no integra con claridad datos en torno a este tema. Así, por ejemplo, en un documento auspiciado por el Inafed en el cual investigadores del Colegio de la Frontera Norte (Colef) exponen un análisis acerca del Índice de Desarrollo Municipal Básico 2005 (IDMb) en el que se reconoce que “las diferencias en los niveles de desarrollo reflejan un acceso desigual a las oportunidades; es decir, muestran en qué medida las personas se encuentran limitadas en sus posibilidades de desarrollo por su género” (Flamand, Martínez y Hernández, 2007:2). No se reporta información concreta acerca de la participación política diferenciada entre mujeres y hombres en relación con el indicador acerca de la participación electoral en los municipios.

Con base en estas consideraciones, habría que señalar que, en términos generales, las medidas de política pública que buscan promover la participación política de las mujeres en el ámbito municipal son muy incipientes en el país y sus resultados no se logran reflejar aún en una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de poder y toma de decisiones.

2. Reformas legislativas

En materia legislativa se han logrado algunos avances. Destaca la aprobación en la LIX Legislatura de la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* (LGIMH), en la que se establecen, entre otras, las acciones que deben desarrollar las autoridades competentes para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas.

Particularmente en su artículo 36, fracciones III, IV y VII se señala la obligación de promover la participación y representación equilibrada entre mujeres

y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos; fomentar la colaboración equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos, así como fomentar la concurrencia equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Cabe señalar que a marzo de 2009 se habían aprobado en 13 entidades federativas, leyes de Igualdad entre Mujeres y Hombres, lo que implica que todavía gran parte de las entidades del país requieren armonizar su legislación en la materia.

Una reforma legislativa fundamental en el ámbito federal es la referida al Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales (Cofipe), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de enero de 2008.

En esta reforma se hicieron modificaciones importantes respecto a las cuotas de género y algunas acciones afirmativas en la búsqueda por acelerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la participación política, destacándose los siguientes artículos:

Artículo 25. "1. La declaración de principios [de los partidos políticos] invariablemente contendrá, por lo menos: (...) e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres".

Artículo 38. "1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales (...) s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular".

Artículo 78. "1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes: (...) V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario".

Artículo 219. "1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. 2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido".

Artículo 220. "1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada".

Artículo 221. "1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública. 2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será

acreditor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes”.

Algunas cuestiones a destacar de las reformas al Cofipe es la ampliación de las cuotas de género de 30 a 40%, así como la obligación de los partidos políticos a destinar 2% de su financiamiento público para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Además de la obligación de los partidos políticos para incluir en su declaración de principios la promoción de la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Habría que señalar que las recientes reformas al Cofipe deben aplicarse en el actual proceso de las elecciones legislativas federales; por lo que habrá que ubicar su impacto inicial a través de la conformación de la próxima Legislatura federal.

Estas reformas constituyen apenas los primeros pasos hacia el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y la igualdad de oportunidades en los distintos órganos y ámbitos del Estado, a través de los cuales se busca avanzar hacia la igualdad de género en la participación y representación política.

*C*omentarios finales

La importancia de la esfera de la política, desde la perspectiva de género, radica, entre otras cosas, en que se trata de un ámbito donde se toman decisiones fundamentales que impactan la vida cotidiana de la gente, ya sea a través de normas jurídicas, presupuestos públicos

e implementación de políticas, las cuales deben estar encaminadas a mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres.

Tanto organismos internacionales, académicas, especialistas, legisladoras, servidoras públicas de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, de las secretarías u organismos de las mujeres en los partidos políticos y mujeres que desde la sociedad civil impulsan y promueven la paridad en la participación política, coinciden en la necesidad de desarrollar proyectos integrales de política pública que fortalezcan la presencia y participación efectiva de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones.

En este sentido, la generación de mecanismos efectivos que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un requisito básico encaminado a la redefinición de la agenda pública, la modificación de los roles tradicionales de género, la potenciación del liderazgo de las mujeres y el impulso de las sociedades democráticas.

Al mismo tiempo, es importante considerar que la participación política de las mujeres no se agota en el aumento de su presencia en los órganos de decisión pública, sino que también implica la modificación sustantiva de la cultura política a fin de avanzar hacia la construcción de una democracia paritaria y con ello la plena incorporación en igualdad de condiciones de las demandas e intereses de las mujeres y de los hombres en todos los aspectos de la vida política, social, cultural y económica.

En América Latina, los países de la región establecieron en el *Consenso de Quito* (2007) que “la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la

igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres” (CEPAL, 2007:3).

La necesidad de avanzar hacia la democracia paritaria ha sido planteada como una propuesta que busca transformarse en una reivindicación transversal a todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de que mujeres y hombres puedan gozar de igualdad en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de manera compartida tanto en el ámbito público como en el privado-doméstico.

Referencias

Bartra, E. Fernandez, A. Lau, A. (2002) *Feminismo en México, ayer y hoy*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2008). *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad*, México: inédito.

Código Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales (COFIPE), consultado el 4 de abril de 2009 en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/COFIPE.doc>

Comisión de Equidad y Género (2008). *Memoria del Encuentro de Mujeres Múncipes y Municipalistas 2008*, integración de la memoria: Cecilia Lynn, México, Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, Instituto Griselda Álvarez, A.C.

Comisión Económica para América Latina (2007). *Consenso de Quito*, Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, 6-9

agosto. Recuperado el 10 de Enero de 2008 en:

<http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/docs/consensodequito2007.pdf>

De Barbieri, T. (2006). Las relaciones de género en la coyuntura de democratización, en Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, *Avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas*, Cámara de Diputados, México: Edit. Santillana.

Domínguez, E. (2004). *Mujeres, ciudadanía y participación política en México*. Gotemburgo, Suecia: Red Haina / Instituto Iberoamericano / Universidad de Gotemburgo.

Flamand L., Martínez S. y Hernández A. (2007). *Índice de desarrollo municipal básico 2005. Documento de análisis*, México, Inafed, Conacyt y Colef, consultado el 8 de diciembre de 2008 en:
<http://www.inafed.gob.mx/work/resources/LocalContent/22927/2/DocumentoAnalisis.pdf>

González, M. L. (2008, abril). *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, el PRI y el PRD*. Conferencia impartida en el marco del Seminario: Políticas Públicas y las Mujeres en la Política, Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Cd. de México D. F.

Heller, L. (1999). *Las que vienen llegando. Nuevos estilos de liderazgo femenino*, Argentina: Nuevo hacer. Grupo editor latinoamericano.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Glosario de género*, México

Instituto Nacional de las Mujeres (2008). *Programa nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres 2008-2012*, México

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. Consultado el 15 de febrero de 2009 en:
<http://www.inafed.gob.mx>

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (2008) Consultado el 19 de marzo de 2009 en:
<http://www.inafed.gob.mx/work/resources/LocalContent/8600/1/AGENDA%202008%20III.pdf>

Massolo, A. y Barrera, D (2003). *Primer Encuentro Nacional de Presidentas Municipales. Memoria*.

México: Inmujeres.

Organización de las Naciones Unidas. (1995). *Declaración y plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing, China.

Presidencia de la República (2007). *Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012*, México: autor.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2006). Sobre la condición y posición social de las mujeres, Consultado el 24 de noviembre de 2006 en <http://www.americalatinagenera.org/tematica/gender.php>

Ramos, M. Amparo. (2005). *Mujeres y liderazgo. Una nueva forma de dirigir*. España: Universidad de Valencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Instituto Nacional de las Mujeres (2008). *Informes sobre la situación económica, de las finanzas públicas y la deuda pública. Anexo 2 del avance de programas presupuestarios con recursos destinados a las mujeres y equidad de género, información cualitativa*. Segundo informe trimestral de 2008.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Instituto Nacional de las Mujeres (2008). *Informes sobre la situación económica, de las finanzas públicas y la deuda pública. información cualitativa y notas adicionales*. Cuarto informe trimestral de 2008.